

REVISTA JUDICIAL

C4

LÍNEA 3 DE AÑO DE 2013
DEL 10 DE QUITO, ECUADOR

de Procedimiento Civil, desconocimiento de domicilio, toda vez que el actor ha demostrado lo solicitado en providencia de fecha 17 de abril del 2013 a las 11 horas veinticinco minutos y providencia de fecha 26 de abril del 2013 a las 09 horas y 08 minutos.- Notifíquese. f).- Dra. Sara Mercedes Yépez Guillén, Jueza de la Unidad Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito.-
Dra. María Eugenia Castro SECRETARIA DE LA UNIDAD TERCERA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.
Hay firma y sello AC/95131/f

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A la señora. YAMILEX BETANCOURT GONZALEZ, se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:

EXTRACTO

Actor : Jaime Daniel Tituaña Romero
Demandada : YAMILEX BETANCOURT GONZALEZ
Asunto: Que previo al trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que me une al demandado en matrimonio celebrado en Calderón, 20 marzo del 2009.
Cuantía: Indeterminada.-
Trámite: Verbal Sumario.-
Fecha de Iniciación: 25 de septiembre del 2012
Causa de Divorcio No. 1290-2012.- DRA. KALINKA

EXTRACTO JUICIO DIVORCIO POR CAUSAL N. 3540-2013-LMJ

CUANTIA: INDETERMINADA
ACTOR: VASCO NEZ FIGUEROA MILTON RAUL
DEMANDADA: MARIA ELENA DE LA VEGA ATIENCIA
CITACION JUDICIAL A: MARIA ELENA DE LA VEGA ATIENCIA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 29 de abril del 2013, las 15h57-
VISTOS: 1.- Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora de fecha 25 de abril del 2013 a las 14h14 minutos; 2.- Una vez que se ha dado cumplimiento con la declaración de desconocimiento de domicilio se dispocite con el contenido de la demanda, así como con la providencia recaída a la demandada señora MARIA ELENA DE LA VEGA ATIENCIA por la prensa conforme lo estipulado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, mismas que deberán ser mediano por lo menos ocho días entre una y otra publicación.- Notifíquese.-
Dr. Richard Chinde Chamorro Juez de la Unidad.
DRA. LUZ MOINA JIMENEZ SECRETARIA
Hay un sello A.C./94743

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
UNIDAD JUDICIAL TERCERA

lan en liberales sus desafueros y is malos gustos.

ANTES SAAVEDRA. Escritor español.

en uno de los periódicos de amplia circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito, para esto por secretaria otórguese el extracto respectivo.- Tómese nota del casillero judicial señalado por el accionante, la designación de su abogada defensora y

PATERNIDAD
TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL
JUZGADO: SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SUCUMBOS
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE SUCUMBOS.- Nueva Loja

previniéndole de la obligación que tiene que señalar casilla judicial en la ciudad de Nueva Loja, para recibir notificaciones que le correspondan en el término de tres días, quien adjuntará la copia de la cédula de identidad.- 2.- Realizada la citación pase el proceso al

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 00017

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BINBIT ECUADOR S.A.

Se comunica al público que BINBIT ECUADOR S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital social en USD \$ 1.695,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de diciembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.13.002676 de 29 de mayo de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- El capital pagado de la compañía es de dos mil ochocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil ochocientos noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una".

Distrito Metropolitano de Quito, 29 de mayo de 2013.

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO, SUBROGANTE

AC/95130/f

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GENETICA INTERNACIONAL S.A. GENITERSA

La compañía GENETICA INTERNACIONAL S.A. GENITERSA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18/04/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002659 de 28/mayo/2013, con la siguiente modificación: En el Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto Social, literal g) en la parte que dice conferir poderes generales "previa autorización del Directorio" cámbiese por "Prevía autorización de la Junta General".

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, COMERCIALIZACION Y VENTA DE SEMEN BOVINO; LA COMPRA VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS...

Quito, 28/mayo/2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

A.C./95123